

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 59013

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Orden HAP/1319/2014, de 18 de julio, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso-oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Finalizadas las fases de oposición y concurso-oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por Orden HAP/1300/2013, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de julio), y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE del 10 de abril), se resuelve:

Primero.

Hacer pública, como Anexo I a esta Orden, la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso del referido proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

Segundo.

Declarar, tras su comprobación, el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, por parte de los aspirantes relacionados en el Anexo I, salvo lo señalado en los apartados siguientes, de acuerdo con la información que consta en el sistema de verificación de datos de identidad y Registros Nacionales de titulaciones académicas de la Administración General del Estado.

Tercero.

Los aspirantes señalados en el Anexo II deberán presentar la documentación que se le requiera en el mencionado anexo y que aparece detallada a continuación, en los lugares y plazos señalados en el siguiente apartado:

- a) Documento nacional de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en el punto 1.2 del apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.
- b) Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 59014

organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, ni pertenecer al mismo Cuerpo a cuyas pruebas se presenten, comprometiéndose a comunicar a la Dirección General de la Función Pública de cualquier cambio que se produzca en su situación personal a efectos de su nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración jurada o promesa a relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En el caso de personal laboral o funcionario, certificación del Registro Central de Personal, o del Ministerio u organismo del que dependieran, que acredite la condición de personal laboral o funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal, quedando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento. Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

Cuarto.

Las personas indicadas en el apartado tercero deberán aportar ante la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida, dirigida a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina del registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, Madrid), en la oficina de registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, n.º 106, Madrid), en las oficinas de registro de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno (http://www.seap.minhap.gob.es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones) o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27), y los exigidos en la convocatoria de las pruebas selectivas, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.

Por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de estos aspirantes como funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, que deberán superar el curso selectivo de formación previsto en la base específica 2 y en el Anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, con carácter previo a su nombramiento como funcionario de carrera.

La fecha de realización del curso selectivo se determinará por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública, publicándose en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.seap.minhap.gob.es), del Portal del Ciudadano (www.060.es) y del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es).

sve: BOE-A-2014-7841



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 59015

Séptimo.

La petición de destinos deberá efectuarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

Octavo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la autoridad competente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de julio de 2014.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio), el Secretario de Estado de Administraciones Públicas, Antonio Germán Beteta Barreda.

ANEXO I

Pruebas selectivas para el ingreso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Convocatoria: Orden HAP/1300/2013, de 27 de junio. BOE de 10 de julio de 2013

Relación de calificaciones y puntuaciones definitivas de aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición, ordenada por la suma de puntuaciones de los diferentes ejercicios.

Acceso: General

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota
1	02668419M	BAHON ARNAIZ, INMACULADA	91,1
2	70811950X	CASANOVA URQUIJO, MARIA EUGENIA	85,3
3	76120404H	SANCHEZ MIGUEL, ISABEL	84,8
4	X6636499X	DOMINICI, LAURA	80,7
5	53355687B	CAMPOS GARCIA, DULCE NOMBRE DE MARIA	74,9
6	51098738Y	GUTIERREZ LAMANA, MARIA DEL CARMEN	74,7
7	70240769B	JIMENEZ PUERTAS, JAVIER	74,6
8	32845143Q	BLANCO FINS, PABLO	73
9	72078062H	SALCINES SAEZ, ALBERTO	70,6
10	73198017B	LAFUENTE DURAN, DAVID	70,3
11	17735806T	BOLOQUI BASTARDES, MARIA	69,6
12	51092907V	NAVAS LOPEZ, ALVARO	69,1
13	50757111K	BARRANCO GARCIA, ALBERTO	68,2
14	77412974B	VALDES LORENZO, LUCIA	67,6
15	44625505P	ARBAIZAR OSACAR, FRANCISCO JAVIER	66,8
16	42210710Y	MANJAVACAS MENDEZ, VICENTE GUZMAN	66,7
17	53619111Q	OREJAS BRASERO, ANA MARIA	66,4
18	26808754T	GONZALEZ VERDUGO, MARIA LETICIA	66,1
19	50129594J	HERNANDEZ GAYO, MERCEDES	65,2
20	80092166W	GIL CELEDONIO, JOSE ANTONIO	65,1

cve: BOE-A-2014-7841



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 59016

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota
21	05703047J	GAVIRA CABALLERO, LUIS	65,1
22	02539587L	ROSADO BAYON, DANIEL	64,7
23	51084919X	JIMENEZ NUÑEZ, MARIA HILDA	
24	44840917W	VARELA GILABERT, ANTONIO	
25	53413181M	REYES FERNANDEZ, MARIA	

Acceso: Promoción interna

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota
1	47033760W	CAÑEDO RUBIO, ELENA	76,75

ANEXO II

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (Ingreso Libre y Promoción Interna)

Relación de aspirantes aprobados que deben presentar la documentación

DNI	Apellidos y nombre	Documentación que deben presentar
02668419M	BAHÓN ARNAIZ, INMACULADA	Copia compulsada de la titulación exigida.
17735803T	BOLOQUI BATARDES, MARIA	Copia cotejada del DNI y copia compulsada de la titulación exigida.
X6636499X	DOMINICI, LAURA	Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado de nacionalidad, el acceso a la función pública.
76120404H	SÁNCHEZ MIGUEL, ISABEL	Copia cotejada del DNI y copia compulsada de la titulación exigida.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X